LPN N° 12/2022 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - PLURIANUAL – I.D. N° 408.386.

ADENDA N° 01 AL CONTRATO ABIERTO N° 370/2022 – LIBRA PARAGUAY S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Dr. Oscar Manuel Merlo Faella**, con Cédula de Identidad Nº 589.671, Director General Interino de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución DGRRHH Nº 4590 de fecha 11 de noviembre de 2024, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGAF Nº 4617 de fecha 30 de diciembre de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.,** RUC 80023379 - 4, domiciliada en Prof. Dr. Pedro Ciancio 1443, ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Sr. Eusebio Alejandro Olmedo Morínigo**, con Cédula de Identidad N° 1.275.840, según Poder General de Administración, otorgado por la Escribana Idalina Gamarra Ayala con Reg. Nº 681, Esc. Nº 32, denominado en adelante la **CONTRATISTA,** identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato para la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO FENILBUTIRATO DE SODIO POLVO PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.
Por Nota DGGIES/DG Nº 7318 de fecha 12 de diciembre de 2024, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 370/22 con la firma LIBRA PARAGUAY S.A. en el marco de la LPN Nº 12/22 Adquisición de Medicamento Fenilbutirato de Sodio Polvo para el Programa de Prevención de Fibrosis Quistica y Retardo Mental - Plurianual, fundado en la necesidad de contar con stock suficiente de los productos incluidos dentro del contrato mencionado para una mayor cobertura en las necesidades que persisten en los servicios.

Por Nota de fecha 05 de diciembre del 2024, la empresa ha emitido su conformidad, a la presente extensión contractual.

Por Dictamen A.J. D.O.C. N°1222 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud; considera viable continuar con los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual, ajustándose así a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Que por Resolución DGAF N° 4617 de fecha 30 de diciembre de 2024, se autoriza la extensión de vigencia del Contrato Abierto Nº 370/22 con la firma LIBRA PARAGUAY S.A. en el marco de la LPN Nº 12/22 Adquisición de Medicamento Fenilbutirato de Sodio Polvo para el Programa de Prevención de Fibrosis Quistica y Retardo Mental - Plurianual.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.
A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas Nº 6 y 9 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de Vigencia del Contrato Principal; **hasta el 31 de diciembre de 2025**.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Asimismo, la Contratista deberá presentar la extensión de Vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo extendido.

3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Diciembre de 2024.

Dr. Eusebio A. Olmedo M.
Gerente de Administración y Finanzas
Libra Paraguay S.A.

Sr. Eusebio Alejandro Olmedo Morínigo
CONTRATISTA

Dr. Oscar Manuel Merlo Faella
CONTRATANTE

DR. OSCAR MERLO
Director General
DGGIES - MSPyBS